



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-001/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 012/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO CDB, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, CON ID N° 410.902.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 789/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de mayo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 249/2026, de fecha 08 de mayo de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 012/2024, suscrito con la firma CONSORCIO CDB (DYSA HEALTHCARE S.A./CASA BOLLER S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, con ID N° 410.902; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 071-013/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 012/2024, suscrito con la firma CONSORCIO CDB (DYSA HEALTHCARE S.A./CASA BOLLER S.A.), en fecha 17 de abril de 2024;

Que, por Nota de fecha 23 de marzo de 2026, la firma CONSORCIO CDB, manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 012/2024;

Que, por Memorandum GMI/MI2 N° 060/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, identificado como MEM-7144-2026-000060, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la prórroga de vigencia hasta la fecha 17 de abril de 2027, del Contrato N° 012/2024, suscrito con la firma CONSORCIO CDB, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS”, ID N° 410.902, manifestando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponden a suturas quirúrgicas y otros para el I.P.S., los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los*

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-001/2026

pacientes asegurados del I.P.S. y por ende, evitar el desabastecimiento del mismo, hasta tanto se concreten los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso, generan quiebres en la prestación de los servicios”;

Que, por Providencia de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable, para la extensión de vigencia del referido contrato;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 165/2026, de fecha 21 de abril de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia, hasta el 17 de abril de 2027 del Contrato N° 012/2024, suscrito con la firma CONSORCIO CDB (DYSA HEALTHCARE S.A. / CASA BOLLER S.A), en el marco de la LPN - SBE N° 37/2022 “ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS” ID N° 410.902, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022 y al plazo solicitado por el Administrador del Contrato”;*

Que, a la fecha el Contrato N° 012/2024, se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador del Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante la cual, la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere: *“...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”;*

Que, conforme a la consulta jurídica vía Nota DNCP/DGAJ/N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) menciona que: *“...se encuentra vigente Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020...”;*

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”*, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIÁS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-001/2026

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 17 de abril de 2026 y del Memorando DOP/DCS/N° 249/2026, de fecha 08 de mayo de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 012/2024, suscrito con la firma CONSORCIO CDB (DYSA HEALTHCARE S.A. / CASA BOLLER S.A.), en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 37/2022 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS PARA EL IPS", con ID N° 410.902, estableciendo que la vigencia del Contrato mencionado sea extendida hasta la fecha 17 de abril de 2027.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 012/2024, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 038/2026 de fecha 28 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-001/2026

- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.